

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 13-10-2023. A despacho el presente proceso, la parte demandante solicita terminación del proceso por pago parcial de la obligación con prorroga de plazo, levantamiento de medidas, y renuncia a términos para lo cual allegó anexo la terminación.

A DESPACHO,



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: No. 2852

RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00417-00
DEMANDA: SOLICITUD DE APREHENSION
DEMANDANTE: FINANZAUTOS SA
DEMANDADO: MCNISH OSORI ROBERT

La parte demandante solicita la terminación del TRAMITE Y APREHENSION Y ENTREGA en el proceso de la referencia.

Se presentó escrito proveniente de la parte demandante a través de su apoderado, solicitando la terminación del proceso por pago parcial de la obligación con prorroga de plazo y el levantamiento de las medidas cautelares, allegando para ello el formulario de terminación por parte del demandado.

La anterior petición es viable toda vez que se presentó la solicitud de terminación, por lo que se accederá a la solicitud disponiendo la terminación del presente proceso por pago parcial de la obligación con prórroga de plazo y como consecuencia de ello se ordenará a su vez ordenar el levantamiento y cancelación de las medidas cautelares previas.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Decretar la TERMINACION del proceso de SOLICITUD DE APREHENSION incoado por FINANZAUTOS SA contra MCNISH OSORI ROBERT, por cuanto el demandado se puso al día en la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas de embargo que fueron ordenadas.

TERCERO: Se ordena el Desglose virtual de los documentos que sirvieron como base de la ejecución.

CUARTO: Archivar las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Luis Fernando Gutiérrez Giraldo', with a stylized flourish at the end.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 17-10-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario